DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19945
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER25561

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				SOLICITANTE:
CAT	7	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	11 de diciembre de 2023	HORA:	10:00 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 80D # 57G - 71 SUR			COORDENADAS AREA INSPECCIONADA				X:88.713,263 Y: 101.828,877
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Clas			ÁREA DIRECTA AFECTADA:				10 m2
UPZ:	81 – Gran Britalia			POBLACIÓN ATENDIDA:				1
LOCALIDAD:	08 - Kennedy			FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	AAA0048MOAF			PREDIOS EVALUADOS				1
AREA INSPECCIONADA:	150 m2			DOCUMENTO REMISORIO				CR-50751

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

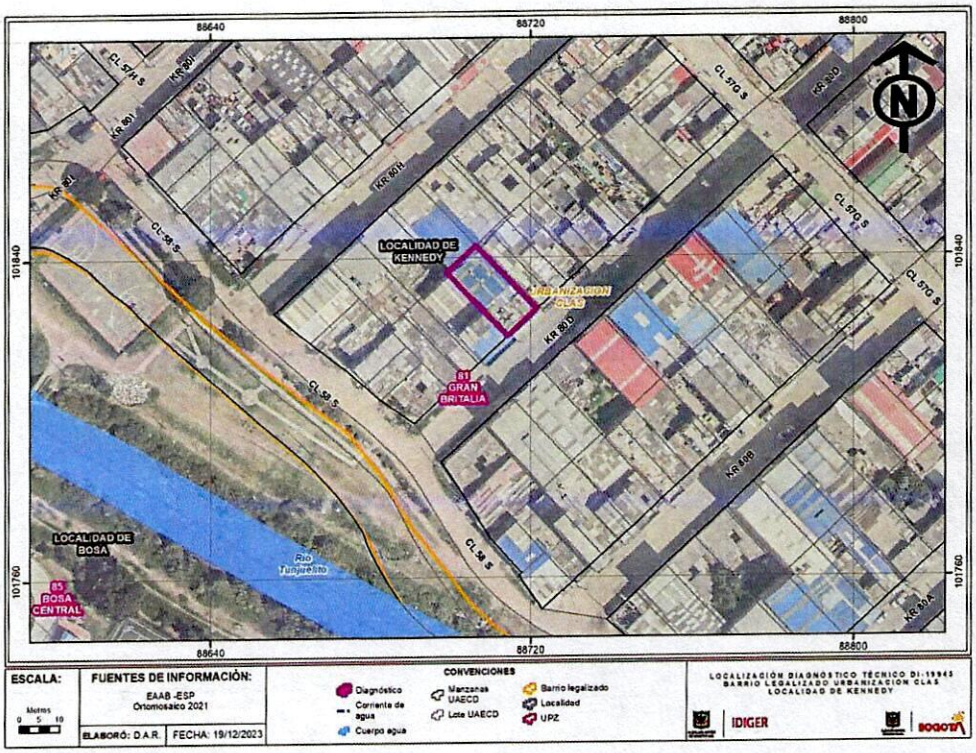
- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, donde se ubica el predio de la Carrera 80D # 57G -71 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 471 del 14 de mayo de 1975, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Kennedy



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 01 de noviembre de 2023 realizó visita técnica de inspección al predio de la KR 80D # 57G - 71 SUR, en el barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera baja pendiente, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular en pavimento flexible.

El predio evaluado corresponde a una edificación de un nivel. En el costado suroccidental del predio se emplaza una vivienda construida en mampostería simple, con un sistema de cubierta en tejas de asbesto. En el costado suroriental existe una bodega habilitada como depósito de maderas, construida en pórticos con cubierta de tejas de zinc, (fotografía 1 y 2). De manera general la edificación que se emplaza en el predio presenta deficiencias constructivas posiblemente relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

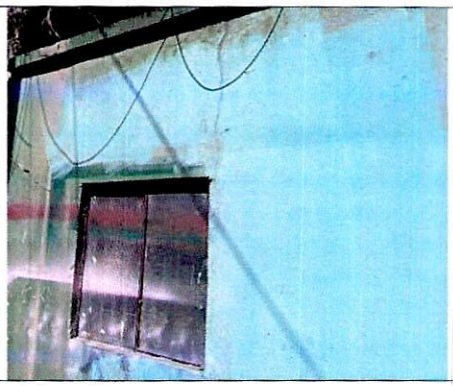
Durante el recorrido, se identifica que el muro de fachada presenta fisuras de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 30 cm de longitud sobre el dintel de la ventana exterior del costado sur de la vivienda. Al interior, se identifican manchas de humedad, así como fisuras sobre el recubrimiento de pintura de los muros perimetrales; sin embargo estos daños no comprometen la estabilidad de la vivienda . (Fotografía 3 y 4)

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el predio inspeccionado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del exterior del predio





Fotografía 3 y 4. Daños internos identificados en la vivienda

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 80D # 57G - 71 SUR	Edwin Alexander Huertas	Mampostería Simple	mixto	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento progresivo de las afectaciones evidenciadas en el predio KR 80D # 57G - 71 SUR, en el barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, de no implementarse un mantenimiento correctivo de la edificación y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas en el predio KR 80D # 57G - 71 SUR, en el barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del predio de la KR 80D # 57G - 71 Sur, en el barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda responsable y/o responsables de la vivienda emplazadas en la KR 80D # 57G - 71 SUR, en el barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo y/o correctivo de las edificaciones, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en la KR 80D # 57G - 71 SUR, en el barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los

requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático